



REPUBLICA DE EL SALVADOR

Informe sobre “Los derechos humanos de los migrantes”

El Estado de El Salvador atentamente se refiere a la comunicación recibida el día 20 de mayo de 2019, proveniente de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), quien hace referencia a la resolución A/RES/72/179, en la cual solicita al Secretario General presente a la Asamblea general y al Consejo de Derechos Humanos un informe amplio sobre los derechos Humanos de los migrantes.

En atención a lo anterior, se remite información que da cuentas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes destacando que El Salvador ha impulsado diferentes iniciativas para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas migrantes y sus familias, para lo cual se abordan en diferentes áreas en materia de legislación, políticas, herramientas y espacios de coordinación.

El Salvador es un país compuesto por los impactos de su migración, especialmente hacia los Estados Unidos. Ante esa realidad se han venido realizando acciones que se describen a continuación:

En el año 2011 El Salvador cuenta con legislación especial para el tema de migrantes, “**Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia**”, teniendo por objeto dicha ley desarrollar los principios constitucionales rectores garantes de los derechos de la persona migrante y su familia; por medio del diseño, formulación, evaluación y monitoreo de políticas públicas integrales de protección y desarrollo, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y la sociedad civil, en los procesos de desarrollo nacional.

En octubre de 2012 se instala el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), definido como una institución autónoma descentralizada, de derecho público, sin fines de lucro, organizada interinstitucionalmente con la participación de sociedad civil y las personas migrantes, conformada por 17 representantes gubernamentales y no gubernamentales.

En julio de 2017, se presentó **la Política Nacional para el Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia**, el objetivo de la Política es buscar proteger y defender los derechos de la persona migrante salvadoreña y su familia en las distintas etapas del proceso migratorio, así como

promover el desarrollo y el despliegue de sus capacidades y se aborda el ciclo de la migración: origen, tránsito, destino y retorno, teniendo como enfoques de derechos humanos, ciclo de vida, transnacionalidad, interculturalidad, género y sobre todo principios rectores: respecto irrestricto a los derechos humanos, no discriminación, principio de igualdad sustantiva, protección transnacional, protección especial a grupos en condición de vulnerabilidad, interés superior de las niñas, niños y adolescentes, prioridad absoluta, codesarrollo, legalidad, participación, reintegración, y corresponsabilidad. Dicha Política Pública establece:

- El origen de la migración, para lo cual prevé efectuar impactos dentro de las causas de la migración, generando programas para la atención de las familias de migrantes que se quedan en el país, tomar medidas para la erradicación de todas las formas de discriminación, entre otras
- En cuanto al tránsito, se ve desde dos ejes de trabajo el primero se enfoca en la protección y atención de la población salvadoreña Migrante en tránsito, y el segundo en la asistencia integral a familiares de personas migrantes en tránsito.
- Destino de la migración, el cual se advierte desde el asentamiento e integración de la población salvadoreña en el exterior y la participación y vinculación de la población salvadoreña en el exterior con los procesos de desarrollo en El Salvador.
- En cuanto al Retorno y Reinserción, la implementación de un modelo integral de atención a la población retornada; diseño e implementación de protocolos integrados de atención a personas migrantes retornadas, haciendo los abordajes de acuerdo a edad, género y diversidad; y la creación de programas con enfoque de derechos humanos y de género para la atención integral en el proceso de retorno e incorporación al ámbito familiar.
- Además, contempla como ejes estratégicos transversales: el diseño e implementación de un Sistema Nacional Único de Información Migratoria que abone a la toma de decisiones, desagregando la información por sexo, edad, identidad de género, orientación sexual y tipo de discapacidad; y, la definición de indicadores nacionales, con enfoque de género, que permitan evaluar de forma sistemática la evolución e implicaciones de la migración.

En abril de 2019, la Asamblea Legislativa realizó reformas a Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, y se sustituye el artículo 2 literal e) el cual amplía el principio del interés superior de la niña, niño y adolescente, se agregó el art. 2-A, el cual es para tutelar y aplicar el interés superior de la niña, niño y adolescente migrante, para lo cual el Estado deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes acciones:

- a) Recolectar toda la información que identifique a las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, para el logro de la reunificación familiar, en caso que sea posible y conveniente.

- b) Facilitar la comunicación inmediata de la niña, niño y adolescente no acompañado y separado, con su madre, padre, representante o responsable, siempre que ello no signifique poner en riesgo su vida y su integridad personal.
- c) Facilitar la identificación de soluciones permanentes para niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, que les permita desarrollarse como personas.
- d) Establecer las medidas de cuidado temporal para niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados.
- e) Considerar la opinión de la niña, niño y adolescente para tomar cualquier decisión.

De igual forma, se sustituyó en el literal d del Art. 4 y se incorporó el literal e) Niña, niño migrante no acompañado, persona menor de 18 años que viaja hacia otro país sin el acompañamiento de su madre, padre y no está bajo el cuidado de ningún adulto que sea parte de su familia.

Se sustituye el Art. 12 de la Ley y se agrega que sean parte del Consejo las siguientes instituciones:

- i) Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)
- m) Consejo Nacional Contra la Trata de Personas
- n) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- ñ) Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- o) Instituto Nacional de la Juventud.

Se incorporó al Art. 30 el literal A) El Instituto de Medicina Legal dispondrá de un banco de perfiles genéticos conformado con muestras de ADN de familiares de las personas desaparecidas, a efecto de facilitar la identificación de estas últimas.

En abril de 2019 se aprobó La *Ley Especial de Migración y Extranjería* (LEME); dicha legislación está encaminada a garantizar la protección y la defensa de los derechos humanos de los migrantes salvadoreños, así como la modernización de los procedimientos relacionados al tema migratorio. La nueva ley adopta principios que garantizan los derechos humanos de las personas migrantes, tales como: dignidad humana; movilidad humana; interés superior de la niña, niño y adolescente; debido proceso; igualdad; unidad familiar y reunificación; integración; y no devolución de personas.

Así también, se contemplan una serie de categorías migratorias que no existían en la legislación ya que databa de los años cincuenta, y procura establecer un trato adecuado a las peculiaridades de cada sector para el caso se regulan derechos y garantías especiales para víctimas de trata de personas; personas objeto de tráfico ilícito de migrantes, asilados, apátridas y refugiados, víctimas y testigos de delitos sujetos a régimen especial y personas que invoquen protección por razones humanitarias.

Además incorpora, derechos para las personas sujetas al procedimiento de deportación, específicamente para mujeres embarazadas, quienes no podrán ser deportadas cuando el viaje ponga en peligro la salud; Instituye requisitos mínimos de los Centros de Atención Integral para personas extranjeras migrantes, tales como:

- Requerimientos alimenticios de las personas extranjeras, considerando a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, lactantes y personas con discapacidad.
- Espacios de atención diferenciada, adecuados para cada necesidad.
- Insumos diferenciados y utensilios de emergencia e higiene básicos que atiendan las particularidades por género.
- Privilegiar que la niñez migrante permanezca junto a su madre, padre o acompañante, excepto en los casos en que sea contrario a su interés superior.
- El derecho a la no discriminación en las actuaciones de las autoridades.

También se cuenta con la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia* (LEPINA)¹, la cual entró en vigencia en el año 2011, y cuya finalidad es garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente, independientemente su nacionalidad, regulando manera específica la protección especial de niñas, niños y adolescente.

Otra de las políticas que integra a población migrante es la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA)². Que contiene lineamientos para la protección de los derechos de la niñez migrante desde un enfoque de derechos humanos tales como: Velar por la incorporación y adecuación de estos enfoques en las instituciones vinculadas a la ruta de atención de niñas, niños y adolescentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos; Elaboración e implementación de protocolos interinstitucionales de atención especializada frente a casos específicos de amenazas o vulneraciones de derechos a niñas, niños y adolescentes, especialmente en caso de niñas, niños y adolescentes retornados, víctimas de trata y peores formas de trabajo infantil; Impulsar programas de acción humanitaria, a nivel internacional, niñez migrante que requieran de atención especializada para salvaguardar su integridad personal por ser víctimas de desapariciones o de trata; Crear y fortalecer programas con enfoque de derechos humanos, que garanticen la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y de seguimiento en el proceso de su incorporación al ámbito familiar.

De igual forma se cuenta con la Ley Especial contra la Trata de Personas, aprobada el 16 de octubre de 2014 por la Asamblea Legislativa, la normativa tiene como finalidad la detección, prevención, persecución y sanción del delito de trata de personas, así como la atención, protección y restitución de los derechos de las víctimas.

Se cuenta también con la Política Nacional contra la Trata de Personas, aprobada en 2012, a través del Consejo Nacional contra la Trata de Personas. La Política promueve y orienta el diseño y

¹ El texto original puede descargarse de: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FC3868B6-5FEA-440B-9949-414222C42FFD.pdf>

² El texto original puede descargarse de: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=politica-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia>

ejecución de las políticas públicas que garanticen el abordaje del delito; orienta la actuación de las instituciones responsables de su ejecución; establece la formulación y ejecución de un plan nacional; y la promoción de una propuesta integral contra la trata de personas, así como otras reformas y armonizaciones legales pertinentes y necesarias para su ejecución. Desde el mes de octubre de 2018, se cuenta con el protocolo interinstitucional para la atención integral para las víctimas de trata de personas.

Asimismo, se instaló un Sistema de Información de Niñez y Adolescencia en El Salvador – en adelante- (SINAES). En 2015, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) desarrolló y ejecutó un módulo del SINAES para el registro de datos de entrevistas realizadas a niñas, niños y adolescentes retornados por migración irregular³; este es accesible (con usuario), mediante cualquier dispositivo con acceso a internet. Además, el SINAES genera estadísticas migratorias sobre niñez y adolescencia retornada por migración irregular⁴. El sistema se alimenta con datos proporcionados por la Dirección de Atención al Migrante (DAMI), de la DGME y reporta información desagregada por grupo etario y sexo⁵, lo que permite visibilizar y analizar las variables de forma diferenciada, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad específicas de niñas y adolescentes mujeres.

En el marco de la protección de la niñez migrante, se han impulsado acciones y elaboración de diferentes instrumentos para el abordaje integral de la niñez, se cuenta con un Protocolo de Actuación y Coordinación Interinstitucional para el abordaje del retorno de la niñez migrante, en sus cuatro fases, origen, tránsito, destino y retorno, dicho protocolo tiene como objetivo establecer e implementar procedimientos interinstitucionales de actuación, eficaces y eficientes para la recepción, protección y atención de niñas, niños y adolescentes migrantes salvadoreños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con el propósito de que se incorporen a sus comunidades desde un enfoque de derechos humanos, de igual forma se han identificado perfiles de vulnerabilidad⁶, tales como: víctimas de violencia física, psicológica o emocional; víctimas de violencia en razón de su orientación sexual e identidad de género; niñas, niños y adolescentes con otras condiciones de vulnerabilidad (Embarazo, discapacidad y condiciones médicas graves); y víctimas de violaciones a derechos humanos y/o hechos delictivos antes, durante el tránsito y retorno.

Para dichos perfiles hay sub-rutas de atención, por lo cual se trabajó una sub ruta para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes que pudieran estar en riesgo al regresar a su lugar de

³ El enlace para acceder al submódulo es <http://app.conna.gob.sv/sinaesv0.1.1>

⁴ El enlace para información estadística es <http://app.conna.gob.sv/sinaes/estadisticas.html?t=-1>

⁵ La información del SINAES incluye: año, mes, sexo, fecha nacimiento, edad, grupo etario, etapa de vida, razones de la migración, acompañado, departamento, municipio, cantón, vía de ingreso, acción, Junta de Protección, centro de acogida y reincidencia.

⁶ Basados en los Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad de la Conferencia Regional sobre Migración.

origen o residencial habitual, a través de mecanismos de protección y atención entre las instituciones que intervienen en el proceso de retorno, la cual fue aprobada en el mes de mayo de 2019.

Se cuenta con una mesa de coordinación para la atención y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes, la cual surgió desde la denominada crisis humanitaria en el año 2014 a partir del incremento de niñas, niños y adolescentes retornados al país por causa de la migración irregular. Dicha mesa está integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), el Ministerio de Salud (MINSAL), la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), la Policía Nacional Civil (PNC), la Procuraduría General de la República (PGR), ISNA y CONNA; además, asisten técnicamente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional de las Migraciones (OIM). Su finalidad es articular esfuerzos desde las capacidades y competencias institucionales y ha elaborado instrumentos que permiten el abordaje coordinado e integral en el proceso de retorno, la cual se mantiene activa y proponiendo acciones para la atención de la niñez migrante. Dicha mesa también evalúa y revisa gestión de casos, para dar una respuesta oportuna.

Asimismo, para el abordaje y seguimiento de la niñez migrante, el Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia, cuenta con cuatro Centros de Atención a Niñez, Adolescencia y Familia, los cuales están ubicados en los departamentos de Santa Ana, Usulután, San Vicente y San Miguel, en el cual se aborda a la niñez y la familia para insertarlos en su entorno de origen y familia, para lo cual se cuenta con una guía de identificación, articulación y referencia de niñas, niños y adolescentes migrantes, para contribuir al cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, por medio del ejercicio de corresponsabilidad en donde los actores de la Red de Atención Compartida realizan acciones encaminada a identificar, atender, articular y referir para la incorporación al Centro de Atención a la Niñez y Adolescencia y Familia, para lo cual se cuenta con un plan de atención integral desde su perspectiva de derechos humanos, género e inclusión.

Dicho Plan de Atención establece dos vías por medio de los cuales pueden incorporarse a las niñas, niños y adolescentes retornados, siendo la primera de ellas por decisión de la familia y la segunda por medio de las Juntas de Protección y Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia. Asimismo, a través del CANAF se aborda la migración irregular y la atención que se brinda en el territorio a la niñez migrante, al identificar la complejidad de la falta de atención en el territorio se genera una alerta y surge la identificación de la necesidad de hacer y desarrollar un trabajo articulado que nuestra niñez migrante tenga acceso a programas y servicios que brinden respuesta integrales para el cumplimiento de sus derechos, minimizar migración irregular y fortalecer a la familia.

Asimismo, se cuenta con una política Nacional de la Mujer, la cual tiene su sustento en la ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para la Mujer y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, las cuales buscan el goce y ejercicio Pleno de

los derechos de las mujeres para la igualdad sustantiva, en el caso de mujeres migrantes entre ellos la necesidad de resguardo el Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer (ISDEMU) en casos de necesidades de protección especial para mujeres migrantes en particulares condiciones de vulnerabilidad cuenta con albergues que brindan un espacio físico brinda seguridad a las mujeres e hijos.

En el año 2018 se comienza a implementar parcialmente en la Dirección de Atención al Migrante la boleta única de información, liderado por CONMIGRANTES, el cual centraliza los datos generales de las personas migrantes para evitar la revictimización durante las entrevistas realizadas por las diferentes instituciones. Adicionalmente, se inició la integración de dicha herramienta con el SINAES para que funcionen en sincronía y disminuir el tiempo de entrevista para la identificación de posibles vulneraciones que afectan niñas, niños y adolescentes así como población adulta antes, durante y después del tránsito migratorio.

Es de resaltar que la Dirección General de Migración y extranjería (DGME) cuenta con un centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM), siendo este un albergue orientado al resguardo de todas aquellas personas extranjeras en situación migratoria Irregular, debiendo cumplir con el ordenamiento interno mismo. En los casos que se tenga ingreso de niñez y adolescencia migrante el referido centro de atención, lo hace siempre acompañado por madre, padre, o bien la persona que le acompañe. Es de resaltar que no se priva de libertad a niños, niñas y adolescentes por motivos relacionados con la migración, ni tampoco se separan de sus padres o compañeros.

De acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, establece 4 garantías: 1) el derecho a la información sobre asistencia consular; 2) derecho a la notificación consular, 3) derecho a la asistencia Consular; y 4) derecho a la comunicación consular; en ese sentido, es deber que todas estas garantías sea brindadas por las autoridades migratorias a fin de brindar protección consular en las jurisdicciones que corresponda. Como parte de la protección consular el objetivo principal es brindar protección efectiva y sistemática a la población migrante en tránsito y destino, con una nueva lógica de funcionamiento ágiles y flexibles que dan respuesta a las emergencias y situaciones que requieren el trabajo de asistencia y protección de derechos humanos.

La red consular juega un papel primordial y para ello se cuenta con consulados en las zonas fronterizas donde existen mayores condiciones de vulnerabilidad. Estos consulados se encuentran en McAllen, Texas, El Paso, Texas, Laredo, Texas, Tijuana, Baja California, México; además, de contar con 24 representaciones consulares en otras jurisdicciones de México y Estados Unidos, con el objeto de acercar a la población los servicios y particularmente la atención.

Para brindar protección consular realizar las alianzas con países de tránsito y destino son estratégicas en la región, así como el acercamiento con organizaciones de sociedad civil que

trabajan en el terreno y que tienen acceso a la identificación in-situ de las violaciones de derechos humanos de los migrantes y de posibles desapariciones ejecutadas por el crimen organizado.

En ese sentido, la red consular de forma inmediata tiene que brindar la asistencia y protección a fin de constatar su situación migratoria, salud, alimentación, si no ha sido víctima de una violación a sus derechos humanos, entre otros; así mismo, se realiza de manera expedita la acreditación de la nacionalidad, para realizar y agilizar el proceso de retorno a su país de origen, a fin que la persona migrante no permanezca mucho tiempo detenido.

La migración compartida por los países del Triángulo Norte, ha permitido articulaciones con países del Triángulo Norte de Centroamérica y México a través del mecanismo TRICAMEX, el cual surge por la necesidad de los países del Triángulo Norte y México de tener una plataforma que permita el ejercicio de la diplomacia consular como países y como grupo, con autoridades federales y organizaciones de la sociedad civil. Con este esfuerzo, se ha construido una plataforma que busca la articulación en función de mejorar la prestación de servicios de protección consular de los ciudadanos de esos países.

Se cuenta con un Protocolo de Actuación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Migración y Extranjería, para el otorgamiento de residencia temporal con autorización para trabajar a personas migrantes, cuyo objetivo es establecer lineamientos requisitos y procedimientos de coordinación entre ambas instituciones, para facilitar el otorgamiento de la calidad migratoria antes mencionada, a personas migrantes extranjeras y garantizar el cumplimiento de sus derechos laborales.

Con el objetivo de abordar de manera integral el proceso de retorno de la población adulta, se cuenta con un Protocolo de recepción y atención inmediata para la población adulta retornada "Programa Bienvenido a Casa", el cual establece el mecanismo de actuaciones interinstitucionales, eficientes y eficaces para la recepción de atención inmediata de la población adulta retornada salvadoreña, desde un enfoque de derechos humanos, para la aplicación de dicho Protocolo, convergen las diferentes instituciones que participan en el proceso de recepción, siendo la rectora la Dirección General de Migración y Extranjería.

A nivel regional en el marco de la Conferencia Regional para las migraciones (CRM), en el cual conjugan países de origen, tránsito, destino y retorno de las migraciones, se estableció una agenda para abordar y atender a la población migrante en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como eje el respeto de los derechos humanos, así también, dentro de ese espacio regional y multilateral se ha tenido la oportunidad de abordar los flujos migratorios internacionales. En el año 2017 El Salvador ostentó la Presidencia Pro tempore del referido espacio, oportunidad en la cual se llevó hasta la agenda el tema mujeres migrantes lo que conllevó a trabajar los lineamientos para la atención y protección de las mujeres en el contexto migratorio, documento que tiene como objetivo brindar líneas de acción para atender desde una perspectiva integral y con un enfoque de derechos humanos, a las mujeres migrantes durante todo el proceso migratorio.

En dicha Conferencia El Salvador impulsó la creación del Grupo Ad Hoc en Materia de Niñez y Adolescencia, en el marco de la CRM, el cual dos años después evolucionó hasta convertirse en la Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes. Gracias a estos espacios de discusión y puesta en común de acciones conjuntas entre funcionariado especializado de los países miembros, organismos y sociedad civil organizada, se ha logrado consensuar lineamientos de atención y protección; estándares de protección consular e indicadores comunes para el registro de la niñez migrante. Además, la Red cuenta con un plan de trabajo integral a favor de la niñez y adolescencia migrante de la región, en el cual los países de la región dan seguimiento y concuerdan acciones en comunes en la región.

Asimismo, en la Conferencia Regional para las Migraciones en el mes de noviembre de 2018, se aprobó como región el Plan de Trabajo en materia de tráfico ilícito de migrantes, dicho plan responde una estructura temática que define acciones específicas por áreas de trabajo. Estos ejes a los que se hace referencia son: 1. Investigación; 2. Cooperación para la Persecución penal; 3. Detención administrativa y alternativas; y 4. Prevención, Soluciones Migratorias y Atención a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes víctimas de delitos asociados.

